

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 342-SE Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Acequia A-V-4. Término municipal de Los Palacios.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de la zona regable del Bajo Guadalquivir; por tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 31 de octubre corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.611-E.

*Descripción de las fincas, con expresión de número, propietarios y nombre de la finca o paraje*

1. D. Manuel Péez Páez.—El Alcornocal.
2. Herederos de don Eduardo Ramos Moreno.—El Alcornocal.
3. Herederos de don Eduardo Ramos Moreno.—La Palma.
4. Herederos de don Manuel Begines Rodríguez.—La Palma.
5. D. Antonio y D. Juan Begines Begines.—La Palma.
6. Herederos de don Joaquín Ramos Gómez.—La Palma.
7. D. José Parejo Muñoz.—La Palma.
8. D. Manuel Campos Cerrada.—La Palma.
9. D.ª Carmen Campos Gordillo.—La Palma.
10. D. Juan Martín Maestre.—La Palma.
11. D. Manuel Báez Begines.—La Palma.
12. D.ª Josefa Báez Begines.—La Palma.
13. D. Manuel Begines Begines.—La Palma.
14. D. Manuel Moreno Algarín.—La Palma.
15. Instituto Nacional de Colonización.—La Palma.
16. Señora viuda de don Vicente Begines Mayo.—La Palma.
17. D. Antonio Begines Mayo.—La Palma.
18. D. Tiburcio Algarín Cortines.—La Palma.
19. Herederos de don Manuel Silvestre Gómez.—La Palma.
20. D. Manuel Fernández Honrado.—La Palma.
21. D. José Mayo Durán.—La Palma.
22. D. Joaquín Begines Ayala.—La Palma.
23. D. Antonio Jiménez Gayango.—La Palma.
24. D. Joaquín Begines Ayala.—La Palma.
25. D. José Troncoso García.—La Palma.
26. D. José Moreno Sánchez.—La Nana.
27. D. Francisco Moreno Parrales.—La Nana.
28. D. Manuel Moreno Cortines.—La Nana.
29. D. Miguel Gavira Muñoz.—La Nana.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra 341-SE. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Camino C Término municipal de Los Palacios.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable; por tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 31 de octubre corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expro-

piaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 14 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.612-E.

*Descripción de las fincas*

Finca única. Propietario: Don Antonio Muñoz Páez. Nombre de la finca o paraje: «El Morisco».

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de El Torbiscal», en el término municipal de Rena (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Rena el próximo día 28 de octubre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 5.630-E.

*Relación que se cita*

Finca núm.	Propietarios
1-2	D. Javier Mejías Lozano.
3	D. Saturnino de la Natividad Palacios.
4	D. Luis Valores Masa (menor).
5-8	D. Tiburcio Sánchez Miranda.
6	D. José Naranjo Muñoz.
7	D. Ricardo Morales Calderón.
9	D. Rafael Hernández Martínez.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de El Torbiscal», en el término municipal de Villar de Rena.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 28 de octubre, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titulari-